

Fecha de B.O.C. y L.: Miércoles, 14 de febrero de 2007

B.O.C. y L. n.º 32

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto de instalación del Parque Eólico «Morón de Almazán».

Visto el escrito presentado en fecha 4 de mayo de 2006 por la empresa ENERGÍA GLOBAL CASTELLANA, S.A. solicitando la declaración de utilidad pública en concreto del Parque Eólico MORÓN DE ALMAZÁN a ubicar en el término municipal de Morón de Almazán (Soria).

RESULTANDO

Que por Resolución de 17 de noviembre de 2005, del Viceconsejero de Economía se otorga Autorización Administrativa.

Que por Resolución de 8 de febrero de 2006, del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico Morón de Almazán.

RESULTANDO

Que sometida a información pública ésta solicitud mediante publicación en el «B.O.C. y L.» y «B.O.P.» de fechas 18 de septiembre y 11 de octubre de 2006 respectivamente y en el periódico Diario de Soria de 3 de septiembre, a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morón de Almazán y se notificaba a los propietarios afectados con los cuáles no se había llegado a un acuerdo amistoso, sin que en dicho período se presentaran alegaciones ni correcciones.

VISTOS:

El Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo HA RESUELTO:

DECLARAR, la utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación autorizado y que se detallan en el ANEXO.

La declaración de Utilidad Pública en concreto, en virtud de lo establecido en el Art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y/o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 26 de diciembre de 2006.
El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: Gabriel Jiménez Martínez